



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 167-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 21 de marzo de 2025.

**VISTOS:**

La Carta N° 001-2025-VPI/CELI, de fecha 17 de marzo de 2025, emitida por el Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, Oficio N° 456-2025-VPI-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 207-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 011-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 167-2025-CCO-UNJ

21-MARZO-2025

y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante Artículo 6° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que, la Universidad tiene como fines: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística, etc., y como funciones 7.1 Formación profesional. 7.2 Investigación, etc., concordante con el Artículo 48° del mismo cuerpo legal, el cual establece que, la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia Institución o en redes de Investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, mediante inciso 2 del Artículo 34° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que, son atribuciones del Vicerrector de Investigación, dirigir y ejecutar la política general de investigación, además de supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. Asimismo, mediante Artículo 137° señala que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica institucional";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P, de fecha 08 de julio de 2019, emitido por la Presidenta Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, se aprueba la "Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación";

Que, mediante numeral 6.4. de la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación, establece que: "La evaluación de las áreas y líneas de investigación es realizada a nivel institucional cada tres (03) años y consiste en la actualización de la información de la Ficha de Identificación y una nueva categorización de las líneas de investigación. Sin perjuicio de la antes expuesto, los investigadores pueden solicitar la evaluación de una línea de investigación, después de no menos de un año de su aprobación, si considera necesaria su actualización. La continuidad de la línea puede cesar a solicitud de los investigadores, sujeto al sustento correspondiente";

Que, mediante Resolución N° 162-2020- CO-UNJ, de fecha 20 de mayo de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar las Líneas de Investigación en la Universidad Nacionalidad de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 375-2023-CCO-UNJ, de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la

Página 2 de 4



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 167-2025-CCO-UNJ

21-MARZO-2025



Universidad Nacional de Jaén, se resuelve modificar las Áreas de Investigación y Líneas de Investigación de las Escuelas Profesionales de Tecnología Médica, Ingeniería Civil e Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 017-2025-CCO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar el Cronograma de Evaluación de Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2025-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve conformar el Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Carta N° 001-2025-VPI/CELI, de fecha 17 de marzo de 2025, emitida por el Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén remite a la Vicepresidenta de Investigación los resultados de revisión y evaluación de las Áreas y Líneas de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo a lo establecido en la "Guía Práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación", aprobado con Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P, para su aprobación mediante acto resolutivo, adjuntando la respectiva acta de revisión y evaluación. Recomienda, que se deje sin efecto toda norma o disposición que se oponga a las áreas y líneas de investigación propuestas. Adicionalmente, recomienda que las comisiones de investigación de las carreras profesionales o departamentos académicos, y/o docentes involucrados en la elaboración de la propuesta orienten a los docentes de sus respectivas carreras profesionales o departamentos académicos sobre el alcance de las áreas y líneas de investigación;

Que, mediante Oficio N° 456-2025-VPI-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén la aprobación de las Líneas de Investigación y recomienda que se deje sin efecto toda norma o disposición que se oponga a las áreas y líneas de investigación, previa evaluación y debate en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 011-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 207-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 167-2025-CCO-UNJ

21-MARZO-2025

2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacionalidad de Jaén, las mismas que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE

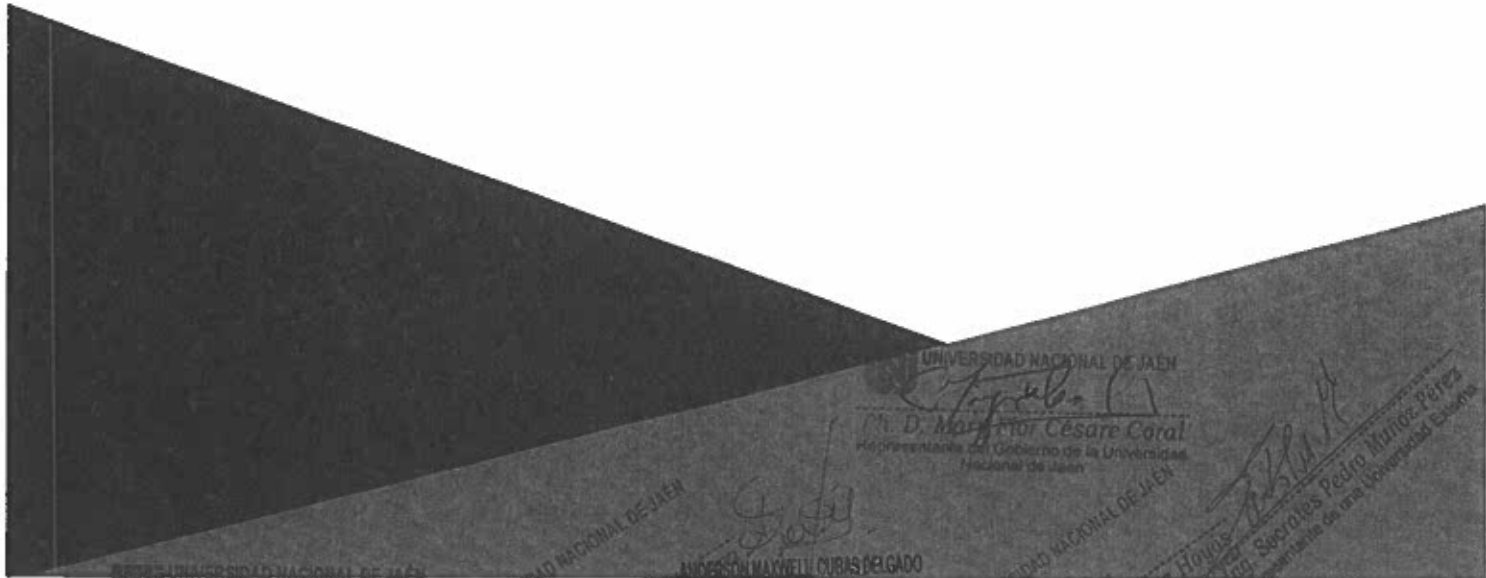
# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



## LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

JAÉN - PERÚ

Marzo, 2025



**UN** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
*Dr. Manuel Emilio Milla Pino*  
Representante de la Universidad Nacional de Jaén

**UN** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
*Manoel Darío Ríos*  
Ingeniero Forestal y Ambiental  
REG. CIP 348799

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
*Manoel Darío Ríos*  
Ingeniero Forestal y Ambiental  
REG. CIP 348799  
**UN** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
*Manoel Darío Ríos*  
Ingeniero Forestal y Ambiental  
REG. CIP 348799



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Ley de Creación N° 29304

INDICE


1.	Presentación.....	3
2.	Base legal.....	3
3.	Metodología.....	4
4.	Líneas de investigación.....	5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
  
 Ph. D. *Mary Flor Césare Corat*  
 Representante del Gobierno de la Universidad Nacional de Jaén

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
  
 Dr. Manuel Emilio Milla Pineda  
 Representante de la Universidad Nacional de Jaén

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
  
 Dr. Juan Darío Ríos Mera  
 Representante de la Universidad Nacional de Jaén

  
 ANDERSON MAXWELL CURBAS DELGADO  
 INGENIERO FORESTAL AMBIENTAL  
 REG. CIP 348799

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
  
 Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos  
 Representante del Gobierno Regional de Jaén

## 1. Presentación

La Universidad Nacional de Jaén tiene como propósito desarrollar investigación científica y tecnológica articulada a las necesidades del país; siendo una función esencial y obligatoria su fomento y realización mediante sus docentes, estudiantes y graduados. Asimismo, en concordancia con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Universitaria, responde a las necesidades de la sociedad a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías, con especial énfasis en la realidad nacional.

La Vicepresidencia de Investigación tiene el objetivo de superar la inadecuada articulación de las diversas actividades de investigación, así como determinar las áreas mayores de investigación mediante las cuales la Universidad contribuye sistemáticamente con el entorno regional, nacional y mundial. En concordancia con la política de desarrollo institucional se han realizado actividades para identificar, promover y fortalecer las iniciativas de investigación, y del mismo modo orientar los esfuerzos de la Vicepresidencia de Investigación a través del desarrollo de trabajos, cuyos resultados aporten alternativas de solución a diversos problemas.

En ese sentido, el proceso de identificación, categorización, priorización y evaluación de las Líneas de Investigación de la UNJ, ha sido elaborado y consensuado con diversos actores de la comunidad universitaria, entorno empresarial, gobierno local y profesionales especialistas; logrando obtener como resultado las líneas de investigación que serán el sustento para la gestión de la investigación científica y tecnológica mediante un procedimiento dinámico y actualizable.

## 2. Base legal


- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018- SUNEDU/CD que otorga la “Licencia institucional a la Universidad Nacional de Jaén para ofrecer el servicio educativo superior universitario ...”.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2023-CO-UNJ que aprueba el “Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional en la UNJ”
- Resolución de Comisión Organizadora N° 619-2019-CO-UNJ que aprueba la “Directiva de identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación para la Universidad Nacional de Jaén”.
- Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P que aprueba la “Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación”.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Dr. Manuel Emilio Milla Pino  
Representante de la Universidad Nacional de Jaén



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Dr. Juan Darío Ríos Maza  
Representante de la Universidad Nacional de Jaén




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Ph. D. Mario César Coral  
Representante del Gobierno de la Universidad  
Nacional de Jaén



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
INGENIERO AMBIENTAL  
REG. CIP 348799



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos  
Representante del Gobierno Regional y Local

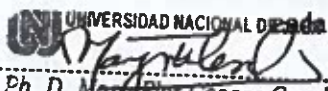


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Ing. Socorates Pedro Muñoz Pérez  
Representante de una Universidad Externa

### 3. Metodología

En concordancia a lo establecido en la "Directiva de identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación para la Universidad Nacional de Jaén", se desarrollaron las siguientes actividades:

- Para la revisión y evaluación de las líneas de investigación se conformó un Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación, integrado por dos docentes con amplia experiencia en investigación de la Universidad Nacional de Jaén, un representante del Gobierno Regional y/o Local, un representante del Sector Empresarial, un representante de Universidad externa y un representante del Gobierno de la Universidad Nacional de Jaén, que fueron designados mediante Resolución N° 019-2025-CCO-UNJ.
- En los procesos de revisión y evaluación se gestionó la participación de profesionales especialistas, quienes orientaron y sistematizaron los procesos alcanzando los informes correspondientes.
- En el proceso de revisión se realizó la tabulación de la información proporcionada por el personal docente, lo que permitió cuantificar la producción científica y tecnológica asociada a las líneas de investigación.
- Para el proceso de evaluación, se consolidó la información del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén y se cuantificó la producción por línea de investigación.
- Como resultado de la revisión y evaluación de las Líneas de Investigación se elaboró el informe correspondiente.
- La evaluación de las líneas de investigación permite declarar su vigencia o cese, de acuerdo a sus resultados, así como determinar la necesidad de modificarlas o de incorporar nuevas líneas de investigación.
- La evaluación de las líneas de investigación que se encuentren en el listado oficial aprobado por la UNJ, es realizada por la Vicepresidencia de Investigación, cada dos años. Para ello la vicepresidenta de Investigación designará investigadores responsables por línea de investigación, quienes serán los que reporten la información solicitada por




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Ph. D. María Pilar Cesare Coral  
Representante del Gobierno de la Universidad  
Nacional de Jaén



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Dr. Manuel Emilio Milla Pino  
Representante de la Universidad Nacional de Jaén




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Dr. Juan Darío Ríos  
Representante de la Universidad Nacional de Jaén



ANDERSON MAXWELL  
INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL  
REG. CIP 348799



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Segundo Alberto Cruz Hoyos  
Representante del Gobierno Regional y/o Local



Mg. Socrates Pedro Muñoz Pérez  
Representante de una Universidad Externa



el Vicepresidente de Investigación y actualicen anualmente la información de la ficha de identificación de las líneas de investigación.

#### 4. Líneas de investigación

En función a los resultados sistematizados de los procesos establecidos en la Directiva de Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 619-2019-CO-UNJ, las líneas de investigación han sido apropiadamente priorizadas para optimizar la gestión de la investigación de la UNJ, orientando adecuadamente los recursos, equipos y personal de investigación; con la finalidad de dinamizar las iniciativas de investigación científica y tecnológica.

A continuación, en la Tabla 01 se presenta el consolidado de las Áreas y Líneas de Investigación de la UNJ por Carrera Profesional o Departamento Académico.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Ph. D. *Wally Flor Césare Coral*  
Representante del Gobierno de la Universidad  
Nacional de Jaén

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
*Dr. Manuel Emilio Milla Pino*  
Representante de la Universidad Nacional de Jaén

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
*Dr. Juan Dario Rios Mera*  
Representante de la Universidad Nacional de Jaén

*Anderson Maxwell Cubas Delgado*  
ANDERSON MAXWELL CUBAS DELGADO  
INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL  
REG. CIP 348799

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
*Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos*  
Representante del Gobierno Regional y Local  
*Ing. Soledad Pedro Muñoz Pérez*  
Representante de una Universidad Externa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304

**TABLA N°01. ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.**

Carrera Profesional o Departamento Académico	Área de Investigación	Código	Línea de Investigación
Ingeniería Civil	Ciudades y Comunidades Sostenibles	LI_IC_01	Estructuras
	Desarrollo Integral de Proyectos	LI_IC_02	Ingeniería de Transporte
		LI_IC_03	Gestión y Tecnología
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Energía	LI_IME_01	Eficiencia Energética
		LI_IME_02	Energías Alternativas
	Electromecánica	LI_IME_03	Automatización y Control Industrial
		LI_IME_04	Diseño Mecánico y Eléctrico
Ingeniería de Industrias Alimentarias	Ciencia de Alimentos	LI_IIA_01	Cuantificación y Caracterización de Biomoléculas
	Tecnología de Alimentos	LI_IIA_02	Desarrollo y Caracterización de Productos
	Ingeniería de Alimentos	LI_IIA_03	Ingeniería de Procesos Alimentarios
	Investigación Alimentaria No Experimental	LI_IIA_04	Inocuidad y Gestión Alimentaria
		Recursos Naturales	LI_IFA_01
Ingeniería Forestal y Ambiental	Cambio Climático	LI_IFA_02	Vulnerabilidad, Adaptación y Mitigación al Cambio Climático
	Gestión de la Calidad Ambiental	LI_IFA_03	Tecnología para la Gestión Sostenible del Territorio y los Recursos Naturales
	Valoración Económica	LI_IFA_04	Valoración Económica Forestal y Ambiental
Tecnología Médica	Epidemiología y Control de Enfermedades	LI_TM_01	Enfermedades Transmisibles
		LI_TM_02	Enfermedades No Transmisibles
	Productos Naturales Terapéuticos	LI_TM_03	Antimicrobianos y Antioxidantes
Ciencias Básicas y Aplicadas	Modelización y Cálculo Científico	LI_CBA_01	Modelización de Sistemas Complejos
	Valoración y Uso Sostenible de la Biodiversidad	LI_CBA_02	Inteligencia Artificial e Integración de las TIC en la Enseñanza de las Ciencias Básicas
Ciencias Sociales y Humanidades	Gestión de la Educación	LI_CSH_01	Procesos y Productos que Contribuyen al Desarrollo Sostenible
		LI_CSH_02	Calidad Educativa
	Economía Negocios y Finanzas	LI_CSH_03	Crecimiento y Desarrollo Económico
		LI_CSH_04	Planeamiento y Políticas de Desarrollo
Gobernanza y Democracia			Pueblos Originarios y Campesinos



000009

24 MAR. 2025  
Exp. N° 224 Folios: 05  
Hora: 12:51 Firma: 9

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Dr. Manuel Emilio Milla Pino  
Representante de la Universidad Nacional de Jaén

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Segundo Aripio Cruz Hoyos  
Representante del Gobierno Regional de Jaén

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Socorros Pedro Muñoz Pérez  
Representante de una Universidad Externa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ph. D. María Pilar Castro Corral  
Representante del Gobierno de la Universidad Nacional de Jaén